



Un estudio más

PROPONRIENDO MEDIOS
ECONÓMICOS PARA
:: TRAER LAS AGUAS ::



AVILA

Tip.^a y Encuadernación de Sucesores de A. Jiménez
Tomás Pérez, 14.



Sr. Gobernador:

Que el momento es propicio, decisivo, para acometer la empresa de traer las aguas a la Capital, pruébalo el hecho de que son ya varios los que han propuesto soluciones para realizarla.

Y es, que se ha formado opinión, que tiene estado en la localidad, que hay ambiente y que está en la convicción de todos que sin lograr esta justa ambición no puede pensarse en nada.

Convencidos de que necesitamos traer las aguas: que al progreso de la ciudad se opone la falta de este líquido indispensable: que el agua es para Avila elemento vital y que si no se consigue resolver este problema de abastecimiento, no podemos caminar con el tiempo, encontrar las mejoras que anhelamos, ni el apoyo que se ofrece de darnos medios de vida en esta época

de reorganización y resurgimiento de servicios, que no han de concederse sino se facilita agua; es por lo que, señor Gobernador, sometemos a su ilustrada consideración este modesto estudio, uno más, que se presenta por los vecinos de Avila, sin otras miras, que la de que si lo estima oportuno, pueda hacerle llegar al Excmo. Ayuntamiento por si hay en él algo que pueda recoger, que pueda serle util para la beneficosa labor que proyecta.

Los diversos trabajos presentados proponiendo medios para encontrar recursos, están de acuerdo que para lograrlos es indispensable ofrecer garantías e interés y sin embargo al enunciar éstas discrepamos. Creen unos encontrarlas en el patrimonio municipal, otros en las contribuciones especiales que obligatoriamente se impongan sobre las fincas urbanas y nosotros opinamos que a la anterior solución debe llegarse, en último extremo, cuando falten recursos voluntarios que generosamente han de cederse al Municipio.

No buscamos notoriedad, ni negocio, nuestra idea la sometemos a la más acertada que acuerde la Corporación municipal y sea cualquiera el proyecto y la fórmula que se acepte para realizarlo, lo apoyaremos desde luego con nuestro humilde concurso, acatando la resolución como el justo sentir del pueblo de Avila y el deseo unánime de fomentar sus intereses.

PARTE TÉCNICA

Elegido por el Excmo. Ayuntamiento el proyecto del Sr. Valentí y Dorda de embalsar las aguas del arroyo Becerril y otros, hay que admitirle sin protesta. Los prestigios del autor, su laboriosidad y competencia es la garantía mayor que puede darse al pueblo. Se ofrece agua en cantidad más que suficiente para las necesidades de la vida moderna; los técnicos dictaminan sobre la bondad de las mismas y la economía del proyecto, en relación con otros presentados, son motivos bastantes que han de pesar sobre todos para estimarle como bueno. Además, según se dice, es susceptible de ampliación hasta el extremo de indicarse que con él se soluciona el problema de poder hacer de Avila la población mejor dotada de aguas.

El Ayuntamiento, a nuestro juicio, es la única entidad que debe realizar su ejecución, por estar convencidos de que sin sacrificios, con los mismos recursos de que antes disponía y sin tener que recurrir a desprenderse de su patrimonio, puede hacerlo. No ha de ser para él ningún gravamen y sí fuente de ingresos en un plazo relativamente corto.

PARTE LEGAL

En la forma que planteamos el problema son aplicables a su tramitación la ley de Obras pú-

blicas de 13 de abril de 1877, la Instrucción especial de Aguas de 14 de junio de 1885, y el Real decreto del Ministerio de Fomento de 5 de septiembre de 1918. En la ejecución del mismo debe de tenerse en cuenta los preceptos de la Instrucción de contratación de 24 de enero de 1905 y en cuanto al empréstito u operación que se intente los Reales decretos del Ministerio de la Gobernación de 27 de marzo de 1889 y 14 de junio de 1898. Sin perjuicio de que si se emitiesen títulos de deuda municipal se forme expediente que ha de enviarse al Ministerio de Fomento a los fines determinados en los artículos 65 al 68 ambos inclusive del Código de Comercio, en el caso de que se pretenda su cotización oficial en las Bolsas del Reino.

En su día, al mejorar con el proyecto las condiciones de las fincas, podrá pesar sobre ellas mayor gravamen, hoy por hoy no debe hacerse, por que el primero que ha de aprovechar el servicio con el caracter de público, es el Ayuntamiento, y si ha de garantizar la ejecución del proyecto y abono de intereses, ha de hacerlo de acuerdo con los particulares a los que ha de invitarse para crear la renta temporal que se pretende.

No creemos preciso aplicar el Real decreto de 27 de marzo de 1914 referente a la subvención máxima de 40.000 pesetas que el Estado pudiera conceder, porque estimamos que no siendo ne-

cesario no puede hipotecarse ninguna renta del municipio para responder del completo pago de la misma, en el plazo angustioso que se exige.

PARTE ECONÓMICA

Puede prepararse la solución de la misma a la vez que se imprima al proyecto la tramitación correspondiente con objeto de ganar tiempo y responder a la urgencia de la implantación del servicio.

Encontrar dinero no creemos sea difícil si se garantiza; es público la necesidad de hallar mercados para la colocación de capitales españoles; pero para que se ofrezcan para este servicio, repetimos, es necesario dar garantías e interés.

Las garantías que pueden ofrecerse en este negocio en la forma que lo planteamos, creemos debe darlas el Ayuntamiento con la cooperación de la Cámara de Comercio, porque el principal servicio que se pretende tiene el carácter de público.

Admitiendo como único y decisivo el proyecto formulado por el señor Valentí, para embalsar las aguas en Becerril, hay que fijarle su cuantía para estipular las bases del desarrollo: hay que conocer además si con el proyecto de traida de dichas aguas se presenta el de devolución o salida de las mismas mediante la terminación del alcantarillado y si se han formulado las oportunas ta-

rifas; datos que deben tenerse presentes para caminar con acierto.

Suponiendo que el proyecto representa un millón doscientas mil pesetas y que la terminación del alcantarillado alcanza la cifra de 300.000, tendremos un total de 1.500.000 pesetas que es el precio cuya cantidad ha de buscarse.

Para lograrla debe el Ayuntamiento crear un papel de deuda municipal amortizable con

2.000 títulos de 500 pesetas..	1.000.000
5.000 títulos de 100 pesetas.....	500.000
	<hr/>
TOTAL PESETAS....	1.500.000
	<hr/>

Y como garantía de la operación debe el Ayuntamiento ofrecer un ingreso anual en su presupuesto de 100.000 pesetas, para lo que se propone lo siguiente:

El arbitrio establecido en el vigente presupuesto extraordinario que grava sobre artículos destinados al comercio no incluidos en la general de consumos, debe sostenerse tal y como fué votado y llevarlo al presupuesto ordinario y sucesivos que se formen durante el tiempo necesario; al efecto se pondrá de acuerdo con la Cámara de Comercio de Avila para celebrar un concierto respecto a la forma de pagarse, que a juicio de los que exponen podría ser directamente y sin intervención de organismos fiscales, dejando a ella en libertad de establecer sus tarifas.

Optamos por este sistema, puesto que si tales arbitrios han de pagarse por el comercio de la capital, indirectamente quienes han de abonarlo, son cuantos acudan a comprar e insensiblemente contribuyen todos.

Claro es, que de prosperar este medio de pago, lo que por ello se recaude no podría disponer libremente el Ayuntamiento, habría que destinarlo exclusivamente al fin que se persigue; ingresarlo en una caja especial y hacerse su inversión de acuerdo la entidad municipal con referida Cámara de Comercio.

Solo en el caso de que este recurso no fuese suficiente a cubrir la cantidad de cien mil pesetas anuales, podría acudirse al aumento proporcional de la contribución de la riqueza urbana y no con carácter de contribución especial sino con el de garantía para que pueda realizarse el proyecto.

Es de advertir que la cantidad de cien mil pesetas que se cobre del comercio, o sino bastase de los propietarios, lejos de ser gravamen para unos y otros a ellos vuelve con las amortizaciones y pago de intereses.

BASES DE LA OPERACIÓN

(A) Se dá por supuesto que la duración de las obras será de dos años.

(B) El importe de la suscripción de los títulos

de la deuda municipal se satisfará en dos plazos, el 50 por 100 al hacerse aquéllas y el 50 por 100 restante al año.

(C) La amortización no empezará hasta cumplirse el tercer año, o sea dos años después de satisfacerse el segundo plazo de pago de los títulos, en cuya fecha es de presumir que estará en explotación el servicio.

(D) Para hacer dicha amortización se contará en el tercer año con las 100.000 pesetas de ingresos por arbitrios no incluidos en la tarifa general de Consumos y 50.000 que se calculan por suscripciones al servicio de aguas, incluyendo 25.000 que debe pagar el Ayuntamiento, cifra que por este concepto ha de elevarse seguramente a partir del quinto año desde el comienzo de las obras a otras 100.000 pesetas.

(E) Puede asegurarse que a partir de la fecha en que comience la explotación del servicio, se amortizará el capital en un plazo de diez años, quedando en el décimo año un remanente de 56.544 pesetas.

(F) El pago de intereses a razón del cinco por ciento será por años y comenzará desde el primero, después de hecho el total pago de suscripción a los títulos.

Como seguridades que han de ofrecerse deben consignarse por el Ayuntamiento:

1.º Un capítulo especial en el presupuesto de ingresos bajo el título «Arbitrios extraordinarios

ofrecidos voluntariamente por el comercio, para con su importe atender exclusivamente a los gastos que ocasione la traida de Aguas, que serán reproducidos en presupuestos posteriores hasta la total amortización del gravamen que se establece».

2.º Debe crearse una comisión designada por el Ayuntamiento, Cámara de comercio y vecinos tenedores del papel que se emita, con Caja especial, o que ingrese en el Banco de España, la que se encargará de la administración e inversión del dinero que se recaude por el concepto anterior.

3.º Las tarifas de este arbitrio debe formarlas la Cámara de Comercio y someterlas a la aprobación del Ayuntamiento y el cálculo de lo que deba recaudarse llevarse a referida partida de ingresos del Ayuntamiento.

El desarrollo de la operación se fija en la siguiente tabla demostrativa.

CUADRO de amortización de 1.500.000 pesetas al 5 por 100 anual con ingreso de 150.000 pesetas los dos primeros años y 200.000 los restantes.

Según se demuestra queda amortizado a los diez años con un sobrante de 56.544 pesetas.

AÑOS del empréstito.	Cantidad del empréstito Pesetas.	Ingresos anual. Pesetas.	Intereses al 5 % Pesetas.	Cantidad para amortizar. Pesetas.	Cantidad a amortizar. Pesetas.
1	1.500.000	150.000	75.000	162.500	1.337.500
2	1.337.500	150.000	66.875	83.125	1.254.375
3	1.254.375	200.000	62.718	137.282	1.117.093
4	1.117.093	200.000	55.854	144.146	972.947
5	972.947	200.000	48.647	151.353	821.594
6	821.594	200.000	41.079	158.921	662.673
7	662.673	200.000	33.133	166.867	495.806
8	495.806	200.000	24.790	175.210	320.596
9	320.596	200.000	16.029	183.971	136.625
10	136.625	200.000	6.831	193.169	56.544

OBSERVACIONES

La amortización del empréstito como ya se ha dicho comenzará después de terminadas las obras que se calculan en dos años.

En cada uno de dichos dos años habrán de invertirse en la ejecución de las obras 750.000 pesetas y resultará que en el primer año habrá un sobrante de 62.000 pesetas porque solo han de pagarse de intereses 37.500 pesetas y en el segun-

do año quedará el sobrante de 25.000 puesto que ya el interés que ha de satisfacerse será de 75.000 pesetas. Cantidades que sumadas a las 75 mil pesetas que han de restar en el primer año de explotación suman las 162.500 pesetas que en dicho primer año de servicio dedicamos a la amortización.

Desde este momento se ha estudiado la aplicación de la tabla precedente, fijándose el desarrollo de la operación en diez años, con un sobrante en el último de 56.544 pesetas.

Expuesto nuestro pensamiento, si no con la claridad que deseáramos, en los términos que el estudio nos sugiere; consultado con elementos importantes de la localidad y creyéndolo realizable, lo sometemos desde luego a la ilustrada consideración de V. S. por si le estima digno de apoyo y protección.

Sus atenciones y bondades no hemos de olvidarlas y estamos seguros que cuando por azares del destino tenga que ausentarse de la Capital, cuantos en ella vivimos recordaremos con cariño su nombre y proceder.

Avila, marzo de 1919.

Joaquín Delgado.

José San Román.

The first part of the report is devoted to a general survey of the situation in the country. It is followed by a detailed account of the work done during the year. The report concludes with a summary of the results and a list of references.

The second part of the report is devoted to a detailed account of the work done during the year. It is followed by a summary of the results and a list of references.

The third part of the report is devoted to a detailed account of the work done during the year. It is followed by a summary of the results and a list of references.

The fourth part of the report is devoted to a detailed account of the work done during the year. It is followed by a summary of the results and a list of references.

The fifth part of the report is devoted to a detailed account of the work done during the year. It is followed by a summary of the results and a list of references.

2/2372



